

INFORME SUSTENTATORIO N° GCEO-0798-2023

PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN ABREVIADA

ASUNTO: Aprobación de Informe Técnico Sustentatorio para la **Adjudicación Abreviada** bajo el Artículo 47, numeral i) (**Por afectación a la seguridad de ambiente y la comunidad**)

REFERENCIA: **“SERVICIO DE TRASLADO DE CRUDO DE CONTINGENCIA KM 390.2 TRAMO II A LA ESTACIÓN 6 DEL ONP”**

I. OBJETIVO

Justificar la **ADJUDICACIÓN ABREVIADA** para la contratación del **“SERVICIO DE TRASLADO DE CRUDO DE LA CONTINGENCIA KM 390.2 TRAMO II A LA ESTACIÓN 6 DEL ONP”**, de conformidad con el Artículo 47, Numeral i) (Por afectación a la seguridad de ambiente y la comunidad) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU aprobado mediante A/D 039-2021-PP, vigente a partir del 28.06.2021, **al haberse producido una situación extraordinaria (corte intencional de la tubería por terceros con herramienta mecánica), que produjo una fuga de crudo que contaminó el suelo, cauces de quebradas menores y las aguas que discurren por los ríos Chiangos y Nieva.**

II. ANTECEDENTES

1. Con fecha 18.01.2023, se tomó conocimiento de un posible corte en la tubería a la altura del Km. 389 ó 390 Tramo II del ONP.
2. Con fecha 19.01.2023, se recibieron fotografías del corte de tubería; en ese sentido personal de Mantenimiento Tubería se movilizó desde Estación 5 a la zona llevando 01 grapa de 36” y 05 barreras de contención para ser instaladas en quebradas de la localidad de Chorros y Nueva Unida; sin embargo, debido a la hostilidad social, no se pudo instalar las barreras retornando a Estación 5.

El personal Operativo, Mantenimiento y Patrimonial en Estación 7, también intentó movilizarse hacia el punto de contingencia, sin embargo, existía un piquete en la CCNN Inayo que bloqueaba la ruta Estación 7 – Estación 6. Por la tarde se liberó el pase, se llegó hacia Estación 6, pero se tuvo que retornar debido a la información recibida por parte de la PNP: i) La posibilidad de un nuevo cierre de la carretera entre Estación 6 y Estación 7 y ii) Posible toma de Estación 6 y Amenaza al personal PETROPERÚ.

3. Del 20.01.2023 al 24.01.2023, no se pudo ingresar a la zona del Km. 390 debido a que manifestantes de las comunidades nativas impedían el acceso al personal de la empresa, fiscalía, PNP, OEFA, terceros, no teniendo garantías nuestro personal. Asimismo, Personal de la Jefatura Ambiental informó que la Contratista Clean Pacific, que se encontraba cerca de la zona (Km. 373 del ONP) no pudo instalar las barreras de contención por el mismo motivo de conflictividad social en la zona.
4. Con fecha 25.01.2023, inició el **“SERVICIO DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTENCIÓN, RECUPERACIÓN DE CRUDO Y LIMPIEZA PRELIMINAR DEL ÁREA IMPACTADA EN LA EMERGENCIA DEL KM. 390+184 DEL ONP – SECTOR II”**, contratado a la empresa **SERVICIOS UNIVERSAL MANSERICHE E.I.R.L.**, por el monto de S/ 1,270,297.02 (exonerado del I.G.V.) y un plazo estimado de ejecución de 61 días calendario.

El Servicio comprende las siguientes actividades: i) La contención y recuperación del crudo derramado, ii) La recolección de suelo, maleza, paños oleofílicos, EPP, plásticos impregnados con crudo, iii) El embolsado de los materiales contaminados, iv) El traslado hacia almacenes temporales para depositar el crudo recuperado y el material contaminado, para posterior traslado a un relleno autorizado.

5. Con fecha 27.01.2023, inmediatamente después de tener la aprobación social por parte de las comunidades, personal de Petroperú ingreso al punto cero junto con personal de la empresa contratista VILOCRU para realizar la obturación de los cortes a la tubería y colocación de una grapa de 36" en el Km 390+220 Tramo II del ONP, deteniendo así la salida de crudo de los dos cortes de entre 5 y 9 cm. aprox.
6. Debido a la magnitud de la Contingencia, esta fue dividida en dos sectores:
 - i) Sector I: Desde Punto Cero (punto de corte) hasta 5 Km aguas abajo del Río Chiangos (referencia desembocadura de la quebrada Kayamas).
 - ii) Sector II: Tramo comprendido entre el Km 5 aguas abajo del Río Chiangos hasta la CC.NN. Tunduzza (desembocadura del Río Chiangos al Río Nieva hasta la CC. NN Tunduzza).
7. Con fecha 03.02.2023, inició el "SERVICIO DE APOYO DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONTENCIÓN, RECUPERACIÓN DE CRUDO Y LIMPIEZA PRELIMINAR DE ÁREA IMPACTADA DURANTE LA EMERGENCIA DEL KM 390.2 DEL ONP" (SECTOR I), contratado a la empresa NEGOCIOS Y SERVICIOS FASODI E.I.R.L, por el monto de S/ 4,919,533.32 (exonerado del I.G.V.) y un plazo estimado de ejecución de 105 días calendario.

El Servicio comprende las siguientes actividades: i) La contención y recuperación del crudo derramado, ii) La recolección de suelo, maleza, paños oleofílicos, EPP, plásticos impregnados con crudo, iii) El embolsado de los materiales contaminados, iv) El traslado hacia almacenes temporales para depositar el crudo recuperado y el material contaminado, para posterior traslado a un relleno autorizado.

8. Con fecha 13.02.2023, la Unidad Mantenimiento Derecho de Vía remite a la Unidad Operativa Occidente, el Memorando N° MDV-0073-2023, mediante el cual indica lo siguiente:

"Agradeceremos gestionar la contratación de cisternas para el traslado del crudo recuperado en la contingencia del Km 390.2 del ONP, estimándose conservadoramente que, al término de la etapa de Primera Respuesta, el volumen recuperado de crudo emulsificado sea 25,000 glns.

A la fecha se dispone en el campamento principal, ubicado al borde del Km 169 de la carretera el Reposo-Saramiriza (aprox. el Km 390 del ONP), un volumen de 12,000 glns para ser trasladado a la Estación de bombeo más cercana, por lo que agradeceremos que la llegada de la cisterna se realice en el menor tiempo posible."...

9. Con fecha 17.02.2023, el jefe de la Unidad Operativa Occidente remite un correo electrónico al jefe de la Unidad Mantenimiento Derecho de Vía, en el cual le informa, en relación a su visita a campo, específicamente al punto cero (0) y a la zona donde se ubican los bladers con crudo, que sobre el volumen de crudo que se recuperará y la medición del nivel crudo/agua de cada blader tomada por personal operativo, se tiene la siguiente información:

"...Se ha determinado que el Servicio se realizará en dos Fases, con una cisterna de 5,000 galones de capacidad y con las siguientes consideraciones:

FASE 1:

Inicio: Viernes 24/02/2023

Volumen: 5,000 galones de crudo.

FASE 2:

Inicio: PETROPERU comunicará el inicio de la segunda fase, a los días después de culminada la Fase 1 (PETROPERÚ lo informará con 48 horas de anticipación).

Volumen: 5,000 galones de crudo.

10. Con fecha 19.02.2023, el jefe de la Unidad Operativa Occidente remite la carta N° OOC-0067-2023, al Gerente General de la empresa Inversiones y Servicios San Pedro SAC, aceptando la propuesta económica de su cotización S/N fecha 18.02.23 por el “Servicio de Traslado de crudo de Contingencia Km. 390.2 Tramo II a la Estación 6 del ONP”, la cual asciende a S/ 59,000 incluido IGV.

Asimismo, se le indica a la empresa Inversiones y Servicios San Pedro SAC, que el viernes 24.02.2023 es la fecha en la que deben ingresar a la Contingencia del Km. 390.2 del ONP para iniciar la Fase 1 del Transporte de Crudo hacia la Estación 6, que el servicio se realizará en dos fases, en un plazo máximo de 20 días calendario y que se transportarán 5,000 galones de crudo por fase.

11. Con fecha 13.02.2023, la Unidad Mantenimiento Derecho de Vía remite a la Unidad Operativa Occidente, el Memorando N° MDV-0073-2023, mediante el cual indica lo siguiente:

Ver Anexo N° 1 – Memorando N° MDV-0073-2023 de fecha 13.02.2023 sobre necesidad de gestionar la contratación de cisternas para el traslado del crudo recuperado de la contingencia del Km 390.2 del ONP y volumen estimado de transporte.

Ver Anexo N° 2 – Correo electrónico de fecha 17.02.2023 sobre la información en campo del volumen de crudo que se estima recuperar y las etapas del servicio de transporte.

III. ANÁLISIS

DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

- Se precisa la importancia de la ejecución del “**SERVICIO DE TRASLADO DE CRUDO DE LA CONTINGENCIA KM 390.2 TRAMO II A LA ESTACIÓN 6 DEL ONP**”, con la finalidad de realizar el transporte de petróleo crudo desde la contingencia del Km. 390.2 del ONP hacia la Estación 6 del ONP (Estación más cercana a la zona de la contingencia), en respuesta a la activación del Plan de Contingencias de la empresa por la situación extraordinaria (corte intencional de la tubería por terceros con herramienta mecánica); asimismo, evitar multas por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización (OEFA).
- Mantener hidrocarburo recuperado dentro de la zona de la contingencia es peligroso, pues se vuelve como un punto vulnerable para ser usado por las comunidades ante un reclamo social, además el hidrocarburo afecta a componentes ambientales tales como “suelo” y “agua” en la zona de la contingencia.

SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA UNIDAD OPERATIVA OCCIDENTE EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

- En condiciones normales, el desarrollo de un proceso de contratación regular por Adjudicación Selectiva, demanda, entre la convocatoria y la asignación de la buena pro, un tiempo en algunos casos mayor a 60 días. Por tales razones, debido a la urgencia de transportar el crudo recuperado en la contingencia ambiental, no es posible efectuar la contratación a través de Proceso por Adjudicación Selectiva; en ese sentido, PETROPERU S.A. se ve en la necesidad de contratar un servicio por emergencia a través de una Adjudicación Abreviada, para Trasladar Crudo de los Km. 390.2 del Tramo II hacia la Estación 6 del ONP, con un volumen total estimado de 10,000 galones de crudo.
- El Reglamento de Contrataciones indica que se puede optar por una Contratación Abreviada bajo el Artículo 47, Numeral. i), cuando “**Ante situaciones extraordinarias o imprevisibles que afecten o puedan afectar: el proceso de producción, comercialización o transporte de hidrocarburos; la integridad de ductos de transporte de hidrocarburos o líneas submarinas o los servicios esenciales que requiere PETROPERÚ;** así como la continuidad o **seguridad de la operación, el personal involucrado, el ambiente o la comunidad**”.

- Con fecha 17.02.2023, mediante Cartas N° OCC-0064/0065-2023, se solicitó a las empresas INVERSIONES Y SERVICIOS SAN PEDRO S.A.C. y DIAZ ACARREOS GENERALES S.A.C., remitir su cotización para el “Servicio de Traslado de crudo de Contingencia Km. 390.2 Tramo II a la Estación 6 del ONP”. Ver **Anexo N° 3 y 4**.
- Con fecha 18.02.2023 la empresa DIAZ ACARREOS GENERALES S.A.C. presentó a PETROPERÚ su propuesta económica S/N°, la cual para transportar 10,000 galones de crudo, asciende a S/ 61,950.00 (Sesenta y un mil novecientos cincuenta con 00/100 soles, incluido el IGV). Ver **Anexo N° 5**.
- Con fecha 19.02.2023 la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS SAN PEDRO S.A.C. presentó a PETROPERÚ su propuesta económica S/N°, la cual para transportar 10,000 galones de crudo, asciende a S/ 59,000.00 (Cincuenta y nueve mil con 00/100 soles, incluido el IGV). Ver **Anexo N° 6**.
- Con fecha 19.02.2023, mediante Carta N° OCC-0066-2023, se solicitó a la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS SAN PEDRO S.A.C., revisar los precios unitarios propuestos, a fin de alcanzarnos su mejor propuesta económica para PETROPERÚ. Ver **Anexo N° 7**.
- Con fecha 19.02.2023, mediante correo electrónico, la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS SAN PEDRO S.A.C remitió a PETROPERÚ respuesta sobre la solicitud de mejora de su propuesta económica, indicando que considerando los requerimientos técnicos del servicio, se mantienen en su oferta. Ver **Anexo N° 8**.
- Con fecha 19.02.2023, mediante carta N° OOC-0067-2023, debido a la urgencia de iniciar lo antes posible el “Servicio de Traslado de crudo de Contingencia Km. 390.2 Tramo II a la Estación 6 del ONP”, se aceptó a la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS SAN PEDRO S.A.C, su cotización S/N de fecha 18.02.2023 por S/ 59,000 (incluido IGV), para transportar 10,000 galones de crudo. Ver **Anexo N° 9**.

DEL ASPECTO ECONÓMICO

- El monto del servicio asciende a S/ 59,000 (incluido IGV), para el transporte de 10,000 galones de crudo desde la Contingencia del Km. 390.2 hacia la Estación 6, este monto incluye todos los gastos, seguros, transporte, costos laborales, pólizas de seguros, que asume como contratista, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio.
- El monto de este servicio fue considerado dentro del presupuesto asignado para la Orden CO N° 1800000118, cuyo presupuesto fue aprobado con la Hoja de Acción N° GGRL-0537-2023 de fecha 30.03.2023.

DEL PROVEEDOR

- La empresa INVERSIONES Y SERVICIOS SAN PEDRO S.A.C., cuenta con personal y unidades de transporte tipo cisterna con disponibilidad inmediata para iniciar el servicio de transporte terrestre de Combustible desde el sector I de la Contingencia del Km. 390.2 Tramo II del ONP hacia la Estación 6 del ONP.
- Asimismo, la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS SAN PEDRO S.A.C., conoce la zona y ha realizado servicios de transporte de hidrocarburos hacia la Estación 6 del Oleoducto Nor Peruano. Actualmente tiene adjudicado la Orden de Trabajo a Terceros N° 4200082566 por el “Transporte de combustible de Planta de Ventas El Milagro a estación 6 del ONP”, contrato que está vigente hasta el 08.12.2024.

DEL ASPECTO LEGAL

- El artículo 79° “Acciones por rotura, avería o fuga en el Ducto”, del D.S. 081-2007-EM indica lo siguiente en su primer párrafo:

“Cada vez que se produzca una rotura, avería o fuga en el Ducto, el Operador deberá adoptar las acciones inmediatas de reparación de la tubería y restauración del área afectada; debiendo comunicar lo más pronto posible la emergencia, a la DGH, DGAAE, OSINERGMIN y a las dependencias gubernamentales y públicas, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Contingencias del Operador...”

- En línea con el artículo 79° del D.S. 081-2007-EM, este servicio se realiza en cumplimiento de la obligación legal, como operador de un ducto de hidrocarburos, de actuar con inmediatez en las primeras labores de contención y recuperación de crudo.
- En este sentido, se autorizó la contratación del presente servicio a través de una Adjudicación Abreviada (artículo 47 literal i del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU), con la finalidad de atender situaciones extraordinarias o imprevisibles por afectación i) del proceso de transporte de hidrocarburos, ii) la integridad del ducto de transporte de hidrocarburos, y iii) la seguridad de ambiente y la comunidad.

DE LOS CRITERIOS A APLICARSE SEGÚN REGLAMENTO

- El Reglamento de Contrataciones indica que se puede optar por una Contratación Abreviada bajo el Artículo 47, Numeral. i), cuando **“Ante situaciones extraordinarias o imprevisibles que afecten o puedan afectar: el proceso de producción, comercialización o transporte de hidrocarburos; la integridad de ductos de transporte de hidrocarburos o líneas submarinas o los servicios esenciales que requiere PETROPERÚ; así como la continuidad o seguridad de la operación, el personal involucrado, el ambiente o la comunidad”**.
- De acuerdo con el Procedimiento de Respuesta a derrames en el Oleoducto Norperuano PROO4-038, aprobado con la Gerencia General el 05.04.2019, se establece que las actividades, aplicables a la gestión y manejo de los procesos de respuesta y remediación ambiental de contingencias ocurridas en el Oleoducto Norperuano, es responsabilidad de la Gerencia Departamento Oleoducto “... i) Obturar la tubería y contener el producto derramado. ii) Recuperar y almacenar el producto contenido. iii) Cuando aplique, reinyectar el crudo recuperado o trasladarlo a la Estación de Bombeo más cercana, así como reparar definitivamente la tubería...”
- Esta contratación se realiza de acuerdo con el Procedimiento de Adjudicación Abreviada N° PROA1-203 v.7 (vigente), el numeral VI.C, que establece el Procedimiento para Situaciones Extraordinarias o Imprevisibles que afecten a PETROPERU.
- Con Circular N° GGRL-5021-2020 del 19.06.2020, la administración dispone que, para las Adjudicaciones Abreviadas, “...a partir de la entrada en vigencia de la presente Circular, de identificar el Originador al proveedor, aquél deberá sustentar el monto de su requerimiento con por lo menos dos (02) fuentes de información; salvo excepciones debidamente justificadas mediante Informe aprobado mínimo por el Nivel II.”
- La contratación del “SERVICIO DE TRASLADO DE CRUDO DE CONTINGENCIA KM 390.2 TRAMO II A LA ESTACIÓN 6 DEL ONP”, no obedece a falta de planificación sino por causas excepcionales y de emergencia provocadas por daño intencional de terceros “corte de tubería” que se sufrió en el Km 390+184 ONP.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, en virtud del Artículo 47, Numeral i) (**Por afectación del proceso de transporte de hidrocarburos / por afectación a la integridad de ductos de transporte de hidrocarburos / la seguridad de ambiente y la comunidad**) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU aprobado mediante A/D 039-2021-PP, vigente a partir del 28.06.2021, se solicita contratar la Adjudicación Abreviada del “**SERVICIO DE TRASLADO DE CRUDO DE CONTINGENCIA KM 390.2 TRAMO II A LA ESTACIÓN 6 DEL ONP**”, según las Condiciones Técnicas de dicho servicio, con la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS SAN PEDRO S.A.C., por un monto de S/ 59,000.00 (Cincuenta y nueve mil con 00/100 soles, incluido IGV).

El servicio fue ejecutado en dos fases. La primera fase se realizó el 23.02.2023 y la segunda fase se realizó el 15.03.2023.

V. RECOMENDACIÓN

Contratar la Adjudicación Abreviada del “**SERVICIO DE TRASLADO DE CRUDO DE CONTINGENCIA KM 390.2 TRAMO II A LA ESTACIÓN 6 DEL ONP**”, con la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS SAN PEDRO S.A.C., por un monto de S/ 59,000.00 (Cincuenta y nueve mil con 00/100 soles, incluido IGV), mediante regularización, en el período del 23.02.2023 al 15.03.2023.

Estación 7, 23 de abril de 2023

PROPUESTO POR:

REVISADO POR:

Dino Valdiviezo Albán
Jefe Operativo

Antonio Manosalva Alarcón
Gerente (e) Dpto. Oleoducto

APROBADO

Tomás Díaz del Águila

Gerente Corporativo Exploración, Producción y Oleoducto

ANEXOS:

Anexo N° 1: Memorando N° MDV-0073-2023 de fecha 13.02.23 sobre la necesidad de gestionar la contratación de cisternas para el traslado del crudo recuperado de la contingencia del Km 390.2 del ONP

Anexo N° 2: Correo electrónico de fecha 17.02.2023 sobre la información en campo del volumen de crudo que se estima recuperar y las etapas del servicio de transporte.

Anexo N° 3: Carta N° OOC-0064-2023 Solicitud de cotización DIAZ ACARREOS GENERALES S.A.C.

Anexo N° 4: Carta N° OOC-0065-2023 Solicitud de cotización INVERSIONES Y SERVICIOS SAN PEDRO S.A.C.

Anexo N° 5: Propuesta económica DIAZ ACARREOS GENERALES S.A.C.

Anexo N° 6: Propuesta económica INVERSIONES Y SERVICIOS SAN PEDRO S.A.C.

Anexo N° 7: Carta N° OOC-0066-2023 sobre Solicitud de mejora de cotización

Anexo N° 8: Correo electrónico de respuesta de INVERSIONES Y SERVICIOS SAN PEDRO S.A.C a solicitud mejora propuesta.

Anexo N° 9: Carta N° OOC-0067-2023 de Aceptación de mejora de propuesta a empresa INVERSIONES Y SERVICIOS SAN PEDRO S.A.C.